USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO**

"MANTENIMIENTO DE VÍAS MEDIANTE EL RETIRO DE DERRUMBES, MATERIALES, ESCOMBROS Y OBRAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE".

- **PERSPECTIVA LEGAL**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de obra con persona natural o jurídica, o figuras asociativas tipo consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según lo dispuesto en el artículo 32 ordinal 1° de la ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las presentadas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Que dentro de los propósitos establecidos en el **PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 "MANIZALES + GRANDE"** adoptado mediante el acuerdo 1053 del 4 de junio de 2020, tiene incluida la actividad: "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO", dentro del programa "RED DE CICLO RUTAS, VÍAS, SENDEROS Y LOS PEP", cuya línea estratégica es "CIUDAD CONECTADA", y está enmarcado dentro del proyecto "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO A LAS NECESIDADES DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. MANIZALES"

El Estudio mencionado, planteó las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano para vías y carreteras, basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

- Norma y Especificaciones Invías 2014.

- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras – Invías.
- Manual de señalización del Ministerio de Trasporte, Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002)
- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Circular Externa 0000003 del 8 de abril de 2020.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..."* y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que, de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de **650 SMMLMV**, es decir desde **$75.400.001** hasta **$754.000.000** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Las inversiones en proyectos estratégicos que garantizan un mecanismo para atender de manera oportuna el despeje y limpieza de aludes que se presentan a causa de los constantes eventos naturales, los cuales imposibilitan el tránsito en las vías en el área urbana del municipio, permiten el desarrollo constante de las dinámicas urbanas que giran en torno a las principales vías de la ciudad, contribuyendo de esta forma a un flujo constante de las actividades diarias que realiza la comunidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Así mismo, la administración municipal en la ejecución de los recursos públicos busca contar con todo el apoyo de la comunidad, como pieza fundamental del quehacer administrativo, que acrecienten el orgullo y sentido de pertenencia por cada una de las labores que día a día la administración realiza en torno al mejoramiento de la infraestructura municipal.

Es por esto por lo que se requiere entonces, la utilización de sectores como el de la construcción para la atención de dichas necesidades de infraestructura. El sector de la construcción de obras civiles y de infraestructura se constituye como uno de los más importantes en el desarrollo del país ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al construir vías, puentes, presas, obras de estabilidad, obras de embellecimiento, plantas generadoras de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales, instituciones estatales de seguridad y lugares para el esparcimiento y la diversión.

Utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, etc., por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de la actividad comercial a nivel nacional.

Dicho sector está compuesto por dos grandes grupos a saber:

- Construcción de obras civiles Públicas y Privadas.
- Construcción de vivienda.

Siendo estos dos grandes grupos los dinamizadores de las distintas ramas de la economía con las que tiene relación de forma directa e indirecta.

ALCALDÍA DE MANIZALES

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Las obras a realizar consisten en la remoción de desprendimientos de tierra ocasionados por el incremento de lluvias constantes en la ciudad, lo que equivale al retiro de material sobre vías con maquinaria pesada (Retrocargador, retroexcavadora, Minicargador tipo BOB-CAT y volquetas), personal, demoliciones, obras complementarias en estructuras en concreto, acero y actividades varias encaminadas a garantizar la movilidad.

El retiro de derrumbes y las obras encaminadas a garantizar la movilidad vehicular tiene como objetivo velar por un tránsito continuo, seguro y adecuado en las vías del área urbana del municipio, permitiendo a la comunidad un desarrollo constante de sus dinámicas diarias, contribuyendo de esta forma a un flujo sin interrupción y sin afectar los tiempos de desplazamiento.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la siguiente clasificación: CÓDIGO UNSPSC: 72141003, el cual será válido también hasta el tercer nivel. Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas: cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales el artículo 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una (1) persona natural o jurídica consorcio o unión temporal, que posea **experiencia general según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso**, conforme se precisa en el pliego de condiciones del proceso, que se encuentren debidamente constituidas dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el *Anexo 1 – Anexo Técnico* del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Obras Públicas tal como se precisa en el Pliego de Condiciones.

Así mismo, el contratista debe ser una persona natural de profesión **INGENIERO** para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Selección o una persona jurídica con una vigencia mínima del plazo de duración del contrato y un (1) año más cuyo objeto contenga las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Además, cumplir con la experiencia específica solicitada en los Pliegos de Condiciones, la cual es afín al objeto de las obras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe poseer la profesión señalada para las personas naturales y si es jurídica lo consagrado para estas últimas. Se da la posibilidad de avalar a cualquiera de las anteriores que no cumpla el requisito, por medio de una persona natural que sí los cumpla.

Para la ejecución de las obras, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente Proceso de Selección está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.

- **Un (1) INGENIERO CIVIL Y/O DE VIAS Y TRANSPORTES, Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** como residente de obra, con tarjeta profesional mayor a tres (3) años a la apertura de las propuestas, quien será el residente de obra, con dedicación del 50%.
- **Un (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, con tarjeta profesional mayor a un (1) año a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%.
- **Un (1) TRABAJADORA SOCIAL,** Título profesional y 1 año de experiencia profesional relacionada, con dedicación del 50%.

➢ **PERSPECTIVA NACIONAL**

Colombia un país ubicado en el extremo noroccidental de América del Sur, el cual es atravesado por la cordillera de los Andes, y que ha sufrido grandes desastres y tragedias en consecuencia a las múltiples emergencias asociadas a inundaciones, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra a causa de la diversidad de suelos, topografía, climas y las temporadas invernales por las que ha atravesado el país, lo que ha llevado a las consecuentes pérdidas humanas y materiales, además del deterioro importante al sistema vial, razón por la cual, las regiones más afectadas por este tipo de desastres han implementado medidas de atención y prevención con el fin de atender de manera oportuna estas situaciones.

En Colombia se volvió común decir que las tragedias o desastres naturales estaban anunciados, ya que en varias regiones del país es muy común escuchar sobre algún deslizamiento o taponamientos en las vías nacionales afectando la comunicación y por ende alterando el comercio.

Para no ir muy lejos, tragedias ocurridas en Mocoa el 1 de abril de 2017, los deslizamientos de tierra ocurridos en:

- Vía Bogotá – Villavicencio.
- Vía Manizales – Bogotá en el sector de Sabinas.
- Vía Bogotá – Girardot.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Medellín - Santa Fe de Antioquia.
- Municipio de Rosas, departamento del Cauca 20 de abril 2019.
- Corregimiento entre el Ajizal y Los Gómez, Itagüí 25 de diciembre 2020.
- Vía Manzanares – Pensilvania 30 de diciembre 2020.
- Vía Panamericana entre Popayán y Pasto 28 de diciembre 2020.
- Vía Panamericana Popayán y Pasto 9 de enero 2023.

Son algunos de los ejemplos de los constantes deslizamientos que se presentan a nivel nacional y que afectan de una u otra manera la comunicación entre las principales ciudades del país, es por esto que los mandatarios en compañía de expertos y entidades encargadas de temas ambientales y de organización territorial han realizado planes de manejo e intervención con el fin atender de manera rápida, efectiva y oportuna dichos acontecimientos, tal como lo hace INVIAS – Instituto Nacional de Vías con los contratos de remoción y mitigación de derrumbes a nivel nacional.

➢ PERSPECTIVA LOCAL

Manizales está levantada sobre uno de los picos de la cordillera Central en donde la pluviosidad es alta, hay grandes fallas geológicas y sus montañas se caracterizan por tener suelos débiles y fáciles de fracturar. De ahí que esta ciudad, donde viven 500.000 personas en 180 barrios, tiene 300 puntos críticos considerados de alto riesgo para deslizamientos, dicho en palabras simples, Manizales es una ciudad que se derrumba con facilidad, esto hizo que la administración municipal llevara a cabo planes de mitigación del riesgo hasta convertirse en la ciudad donde se ha desarrollado uno de los mejores sistemas de prevención de riesgos del país, el cual cuenta, entre otras cosas, con 48 pluviómetros instalados en sus laderas que alertan en tiempo real la cantidad de lluvia que cae y 14 estaciones hidrológicas que monitorean constantemente el comportamiento del clima y su impacto en las montañas.

No obstante, a raíz de cada uno de estos deslizamientos (Mayo 26 y 27 de 2008, vía Panamericana - Abril 21 de 2008, La Esmeralda - Junio 5 de 2009, Cerro de Oro - Marzo 28 de 2011, Avenida Centenario - Abril 19 de 2017, Cerro Sancancio) la administración municipal con el fin de atender de manera oportuna y habilitar la infraestructura vial a partir de la remoción de deslizamientos realiza los contratos de retiro de derrumbes, materiales, escombros y obras para garantizar la movilidad en vías del área urbana de la ciudad de Manizales, los cuales se han desarrollado con observancia de la Ley de Emprendimiento y de la normatividad aplicable en la materia.

La Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, y adoptó medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

En aras del cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio de Manizales, ha adelantado convocatorias limitadas a Mipyme en anualidades anteriores y con objetos contractuales similares.

RADICADO	VIGENCIA
MC-007	2021
MC-024	2022

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo; la Administración del Municipio de Manizales, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas de los servicios que pretenden contratar.

Para tales efectos y según los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES del DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

UVT: La unidad de valor tributario

Se tienen clasificadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
CARDENAS SANDOVAL LUIS GUILLERMO	-	X	-
GARCIA GIRALDO JOHN ALEXANDER	X	-	-
MH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	-	X	-
HERRERA POSADA MILTON RICARDO	-	X	-
L.R. AMBIENTAL S.A.S.	-	X	-
GIRALDO HENAO JOSE ALBER	X	-	-
GAITAN NARANJO JOHNNY ANDRES	X	-	-
ESTRUCTECNIA S.A.S.	X	-	-
INCIVILPRO S.A.S.	X	-	-
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S.	X	-	-
AXXIOS S.A.S.	X	-	-
LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	-	X	-
HERNAN ROPERO ALZATE.	-	X	-

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que ha mantenido este sector de la economía, gracias a las garantías y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas y profesionales de la construcción, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

En el sector de la construcción la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en Colombia existen empresas relacionadas con el sector de la construcción, las cuales se dividen así: 42.163 de construcción de edificios residenciales, 8.433 de construcción de carreteras y vías de ferrocarril, 6.225 de construcción de proyectos de servicio público, 45.193 de construcción de obras de ingeniería civiles, a esto se le suman el número significativo de constructores independientes que ofrecen sus servicios.

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar para el presente proceso de contratación se obtuvieron con fundamento en la base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal con los ajustes correspondientes para la vigencia 2023, base de datos administrada por la entidad descentralizada Aguas de Manizales y utilizada, entre otras entidades, por el Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas para la elaboración de todos los presupuestos de sus procesos de selección para contratos de obra pública, los que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta las cantidades de obra estimadas, la Mano de obra, suministro de materiales, transportes y el A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad), dentro del A.I.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos que debe asumir el contratista: Contribución especial de seguridad; Industria y Comercio; Impuesto del 4x1000, Estampillas (Pro Adulto Mayor 2% del valor del contrato y Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales 1% del valor incorporado en el contrato); garantías, gastos fiduciarios. Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

➢ **ANÁLISIS DE RIESGO:**

La matriz 3 de riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS.

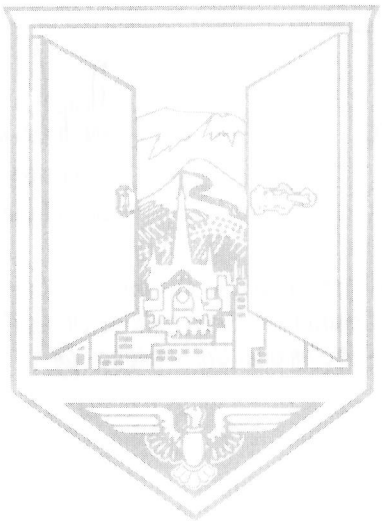
Manizales,

JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas

Proyectó: *Cristian Camilo Arias Osorio – Ingeniero Civil Contratista - Secretaría de Obras Públicas*
Revisó*: Martha Cecilia Londoño Toro– Contratista - Secretaria de Obras Públicas*
Revisó*: Leidy Vanessa Alvarado Llano – Profesional Universitario -*

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES